



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00002770-UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 47 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público a celebrar con la Sr. Lucas Germán Hernández quien prestará servicios en la Dirección de Transporte y Turismo de la citada Secretaría;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12;

El informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 43;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro: DDAJ-2020-67361-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público de que se trata, obrante en orden 45 que se anexa a la presente, a celebrar con Sr. Lucas Germán Hernández , (DNI 27.078.895) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria obrante en orden 43, la que se incorpora a la presente, y autoriza al Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 16 fondo universitario.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lucas Germán Hernández, entre el 1 de septiembre de

2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Hernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

SL